

Convocatoria de subvenciones a deportistas de la Comarca del Jiloca para la participación en competiciones deportivas nacionales e internacionales para el año 2025.

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de las presentes bases establecer las condiciones que regulen la concesión de subvenciones, para el desarrollo y promoción del deporte base en competiciones deportivas federadas que promocionan la Comarca del Jiloca en el ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional, durante el ejercicio 2025.

SEGUNDA.- Destinatarios.-

Serán subvencionables, en procedimiento de concurrencia competitiva, la actividad de los deportistas federados no profesionales residentes en la Comarca del Jiloca que individualmente o como club participen en competiciones de su especialidad, tanto en la comarca como fuera de ella a lo largo del año 2025, exceptuando los juegos escolares promovidos por el Gobierno de Aragón y que se estén gestionando desde la Comarca del Jiloca.

Los deportistas federados pertenecientes a clubes deportivos fuera del ámbito territorial de la Comarca del Jiloca, podrán ser objeto de ayudas, pero las mismas tendrán carácter discrecional para la administración, quedando sujetos a los mismos trámites y plazos para su solicitud.

TERCERA.- Requisitos.-

- a) Estar empadronado en la Comarca del Jiloca.
- b) Poseer la licencia federativa correspondiente.
- c) Promocionar a la Comarca del Jiloca portando en el lugar correspondiente de las prendas deportivas el logotipo de la Comarca del Jiloca, siendo esta visible durante la realización de la prueba como en la entrega de premios. En el caso de clubs estos deberán incluir el nombre de la Comarca del Jiloca dentro de su denominación.
- d) Tener un objetivo claro de competición, optando a la consecución del Campeonato Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional. Siendo el Campeonato avalado por la Federación correspondiente. En las modalidades deportivas cuyo campeonato se componga de más de una prueba, será obligatorio participar al menos, en un 66% de las pruebas que lo compongan.

CUARTA.- Importes.-

- Campeonatos provinciales: La participación en campeonatos deportivos federados del calendario provincial, se subvencionarán con una ayuda de hasta 30 €, por prueba que lo componga y se participe.
- Campeonatos autonómicos: La participación en campeonatos deportivos federados del calendario autonómico, se subvencionarán con una ayuda de hasta 75 €, por prueba que lo componga y se participe.
- Campeonatos nacionales: La participación en campeonatos deportivos federados del calendario nacional, se subvencionarán con una



ayuda de hasta 100 €, por prueba que lo componga y se participe. Si la prueba se realiza en la comunidad autónoma la ayuda será de hasta 75 €.

- Campeonatos internacionales: La participación en campeonatos deportivos federados del calendario internacional, se subvencionarán con una ayuda de hasta 250 €, por prueba que lo componga y se participe. Si la prueba se realiza en el territorio nacional la ayuda será de hasta 100 €.

En todos los casos anteriores se deberá acreditar el gasto realizado.

El importe máximo anual a subvencionar por cada deportista será de 500 €, siendo el máximo de 300 € por su participación en pruebas deportivas; esta cifra estará supeditada a la obtención de resultados deportivos, es decir, si el deportista queda entre los 5 primeros a nivel autonómico, nacional o internacional, podrá optar al 100% de la subvención sino será el 50%, así mismo se dará una gratificación extraordinaria hasta llegar a los 500 € por la obtención del campeonato (no prueba) de 150 € a los que queden entre los 3 primeros a nivel autonómico y de 300 € si este campeonato es nacional o internacional, todo esto en categoría absoluta. Solo se dará un premio por modalidad y nivel. Las modalidades que tengan dos posibilidades de obtener el campeonato, bien por el cómputo de varias pruebas o por una sola. Solo se dará por una de las posibilidades.

En las categorías de juveniles y promesas la subvención será de 200 € máximo.

Los importes previstos para estas subvenciones serán de máximo 1.500 € (en el caso que se superen se reducirán los importes proporcionalmente), que se aplicarán con cargo a la partida 341 48900 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

QUINTA.- Presentación de solicitudes.

Los interesados que soliciten subvención deberán presentar en el Registro electrónico de la Comarca a través de la Sede Electrónica <https://jiloca.sedelectronica.es>, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud indicando los datos personales y bancarios del interesado.
 - 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - 3.- Certificado de empadronamiento.
 - 4.- Memoria descriptiva y gráfica de la competición en la que tiene previsto participar y para la que solicita subvención, con expresa indicación del CALENDARIO DE COMPETICIONES al que opta y de las pruebas que se compone.
 - 5.- Copia compulsada de la licencia federativa correspondiente.
 - 6.- Compromiso de insertar en su ropa deportiva que utilice en la competición el logotipo de la Comarca del Jiloca en espacio visible y con un tamaño no inferior a 10 x 10 centímetros.
 - 7.- Memoria de competición del año anterior con resultados obtenidos en los campeonatos provinciales, autonómicos, nacionales e Internacionales
- Las bases de la convocatoria y los impresos normalizados están disponibles en la Comarca a través de la Sede Electrónica <https://jiloca.sedelectronica.es>,

SEXTA.- Aprobación de las subvenciones.-



1.- Las solicitudes presentadas, acompañadas de la correspondiente documentación requerida, serán aprobadas por la Presidencia la Comarca del Jiloca.

En caso de no presentar alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en el apartado quinto de las bases de esta convocatoria, por el órgano competente se requerirá al interesado concediéndole un plazo de diez días para que pueda aportar los documentos. Transcurrido dicho plazo se les podrá excluir de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición, si bien se admitirá la presentación de documentos que se realice con anterioridad al acto en que se les tenga por decaídos en su derecho al trámite correspondiente o excluido de la convocatoria.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

3.- Las subvenciones otorgadas tendrán en todos los casos carácter voluntario, eventual y anual, siendo asimismo reducibles y revocables. Su otorgamiento no podrá ser invocado como precedente para posteriores solicitudes.

4.- Las cantidades aprobadas se ajustarán a las consignaciones presupuestarias autorizadas. La concesión de la subvención supondrá para el beneficiario la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada, contrayendo las siguientes obligaciones:

a) Cualquier subvención concedida por la Comarca del Jiloca, llevará implícita la condición de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada, se consigne el logotipo de la Comarca del JILOCA con los modelos tipográficos aprobados por la Entidad.

b) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comisión Informativa de Deportes, en su caso, pueda realizar. En cualquier momento la Comarca del Jiloca se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

SÉPTIMA.- Justificación

- Dentro del mes natural siguiente a la celebración de una o varias pruebas, los beneficiarios de las ayudas podrán presentar en el registro de la Comarca, a efectos de reconocer y liquidar las ayudas, lo siguiente:

1.- Documentación acreditativa de su participación en el evento deportivo y la localidad de su celebración (ficha de inscripción sellada con el cuño de fechas, resultado de la competición, recortes de prensa, certificación del comité organizador de la prueba, etc. o cualquier documento que acredite la participación)



2.- Fotografía, en cualquier formato, donde se acredite la indumentaria deportiva y la visibilidad del logotipo de la Comarca.

3.- Relación de los gastos habidos por la participación en la competición respectiva y fotocopia de los justificantes acreditativos de los mismos cuyo importe se haya subvencionado. (Billetes del viaje, facturas de alojamiento, cuotas de inscripción). Para justificar el desplazamiento se deberán presentar los billetes de transporte público, donde consta la fecha del evento) o el gasto realizado teniendo en cuenta que el kilómetro se paga a 0,19 €.

La compra de material deportivo queda excluida.

OCTAVA.- Plazos de justificación.

El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el 15 de noviembre de 2025 pudiendo presentarse los documentos tan pronto como se realicen las actuaciones referidas y se disponga de la documentación requerida.

Aquellas actuaciones que se ejecuten a partir del 1 de noviembre de 2025 podrán ser justificadas hasta el 12 de diciembre de 2025. El incumplimiento del citado plazo comportará la revocación de la ayuda económica. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. Las cantidades no justificadas en una prueba no podrán ser acumulativas para la siguiente.

NOVENA.- Legislación.

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su aplicación a las Entidades Locales, así como el Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Entidad Local. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, y tramitar la subvención objeto de la presente, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.



No está prevista la transferencia de su información personal fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Comarca del Jiloca, con dirección en C/ Corona de Aragón 43, CP 44200, Calamocha (Teruel).

Dirección de contacto con nuestro DPD: aeneriz@audidat.com

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En Calamocha, documento firmado electrónicamente.

